

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 336/92 y 143/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Verónica Alicia EIZMENDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa en el período lectivo 1985 la asignatura - Diseño Arquitectónico I de 5to. año, conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas I de 4to. año y en 1986 cursa Hormigón Armado I simultáneamente con Diseño Arquitectónico I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones - nros. 336/92 y 143/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 336/92 y 143/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado simultáneo efectuado en los años 1985 y 1986, de las asignaturas Diseño Arquitectónico I y Hormigón Armado I, con sus correlativas inmediatas Técni-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

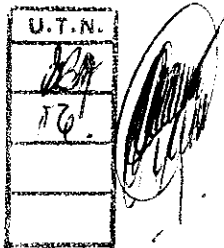
-2-

///.-

cas Constructivas I y Diseño Arquitectónico I, respectivamente, a la alumna Verónica Alicia EIZMENDI, legajo nro. 10-04594-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 890/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO